

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).  
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



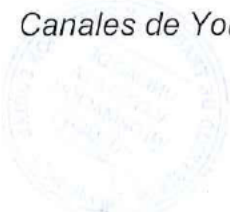
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-MTPS-0063-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
A LA SEÑORA \_\_\_\_\_ en su calidad de solicitantes de información, la resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día tres de junio del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice: ”

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día tres de junio del año dos mil veinte y uno.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinte y uno, interpuesta por la señora \_\_\_\_\_ quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Nombre de la unidad o programa que atiende mujeres que enfrentan violencia laboral basada en género, como: acoso laboral, acoso sexual en el trabajo, brecha salarial, discriminación y violaciones a su derecho a la salud y seguridad ocupacional. 2. ¿Cuáles son los objetivos que persiguen con la atención que brindan? 3. ¿Qué tipos de violencia atiende? 4. ¿Qué tipos de modalidades atiende? 5. Tipo de servicios que brindan, por ejemplo: Médicos general, obstétricos, exámenes de laboratorio, ingreso Psicoemocionales Asesoría o consejería Légal, Albergue, casas de acogida Grupo de autoayuda. Otros como transporte y auxilio, dotación de bolsas de crisis, estipendio para alimentos, etc. (especificar) 6. A través de qué medios se brinda servicio, por tipo de violencia (especificar y describir para cada tipo de servicio), Telefónico Personal Domiciliario, Virtual o electrónica Otras, especificar cuáles. 7. A través de qué medios se informa y comunica la oferta de servicios y otra información relevante para las mujeres (especificar y describir para cada tipo de medio: Línea telefónica, Canales digitales de radio y televisión Fan page, Canales de You Tube, Páginas web, APP, Otros, especificar 8. ¿Cuál es la política pública*



programa o normativa institucional en la cual se fundamenta el servicio que brinda a las mujeres víctimas de violencia laboral? (proporcionar acceso a documentos) 9. Qué tipo de coordinaciones realizan para brindar atención a mujeres que enfrentan violencia laboral. Especificar si existen protocolos para la coordinación interinstitucional. Referencia, Contra referencia, Emergencias, Albergue, Otras, especificar cuáles. 10. Si realizan coordinaciones, con quién y para qué las realizan, por ejemplo: Traslado Medidas de resguardo Medidas de protección Apoyo emocional Grupo de autoayuda Ayuda económica Interposición de Denuncias Otros, especificar. 11. ¿Cuál es el protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio? (proporcionar acceso a documentos). 12. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención a víctimas de violencia laboral, referencia y contra referencia, ante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de covid-19? (proporcionar acceso a documentos). 13. ¿Qué programas o plataformas utiliza para el registro de la información de la atención brindada? 14. ¿Para qué utiliza la información recabada sobre la atención? Proporcionar documentos de sistematización de la misma. 15. ¿Qué requisitos o información específicos requieren las mujeres víctimas de violencia laboral, para ser atendidas? 16. ¿Cuál es la cobertura geográfica del servicio que brindan a las mujeres víctimas de violencia laboral? Departamentos: Municipios: Barrios, cantones, comunidades. 17. ¿Cuáles son los días y horario de atención a las mujeres víctimas de violencia laboral? 18. ¿Cuál es la dirección, teléfono, correo electrónico y sitio web de cada unidad que atiende a mujeres que enfrenta violencia laboral? 19. ¿Cuenta con programa de formación para el personal de la unidad o programa de atención? Especificar los temas que ofrece este programa. 20. Proporcionar información sobre la infraestructura física de los locales, como, por ejemplo: Medidas de los espacios destinados a la atención Energía eléctrica Agua potable Privacidad del espacio destinado a la atención Condiciones de higiene y salubridad, 21. Proporcionar información sobre datos estadísticos de la atención brindada a personas trabajadoras, a través del servicio de asistencia legal gratuita de esa institución, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Subsidios otorgados por



riesgos profesionales; Cantidad de accidentes laborales; Número de casos de violaciones al derecho a la salud y seguridad ocupacional; Despido de mujeres embarazadas; Despido de mujer directiva sindical; Discriminación a mujer embarazada; Denuncias por desigualdad salarial; Acoso laboral; Acoso sexual; Otras formas de Discriminación; Retención ilegal de cuotas laborales {correspondientes a salud, seguridad y previsión social). Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada por tipo de caso, según las siguientes variables: Por resultado, situación o etapa de los casos: archivados, desestimados, judicializados, condenados, absueltos, salidas alternativas al proceso penal, en conciliación o mediación. Por mes. Por sexo de persona demandante: hombres y mujeres”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con cinco minutos del veintisiete de mayo del año dos mil veinte y uno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la**



**Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite en las Unidades Administrativas correspondientes a las que fue asignada.

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo, con la Directora General de Trabajo y con la Directora General de Previsión Social, a quienes se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría, quienes en dichos informes literalmente expresan: **Director General de Inspección de Trabajo:** *“(...) Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0063-2021. Que después de haber realizado la búsqueda en la base datos que lleva esta Dirección, tengo a bien remitirle la información en formato digital de conformidad a los registros de dicha información;* **Directora General de Trabajo:** *(...) Por este medio y de acuerdo a solicitud asignada bajo el número de referencia, SI-MTPS-0063-2021, se detalla lo siguiente: De acuerdo a los registros que para tal efecto lleva la Dirección General de Trabajo, no existe Información relacionada a datos estadísticos sobre la cantidad de procedimientos administrativos sobre despidos de mujeres embarazadas y despidos de mujeres directivas sindicales, por lo que la Información solicitada es catalogada como inexistente de conformidad al artículo número setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a que no son de conocimiento de esta Dirección sino de la Dirección de Inspección;* **Directora General de Previsión Social:** *En respuesta a solicitud de información bajo el número SI-MTPS-0063-2021, en la cual solicitan información relacionada a: Datos estadísticos sobre la cantidad de procedimientos administrativos sobre: Cantidad de accidentes laborales.(se hace la entrega de la información en formato digital)”*.





- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual se Agrega en archivo electrónico en las presentes diligencias de conformidad a lo proporcionado por el Director General de Inspección de Trabajo y Directora General de Previsión social de conformidad a información registrada en sus bases de datos; dicha información se envía a al correo señalado en la presente solicitud a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- VI. Por otra parte, y tomando en consideración lo previamente establecido y conforme a lo expuesto por la Directora General de Trabajo, que después de haber realizado la búsqueda en los registros de datos estadísticos sobre la cantidad de procedimientos administrativos sobre despidos de mujeres embarazadas y despidos de mujeres directivas sindicales, no existe registro de esta información a la fecha, es por ello que se determina que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva la referida Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una*



*resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.*

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora lo referente a *“Nombre de la unidad o programa que atiende mujeres que enfrentan violencia laboral basada en género, como: acoso laboral, acoso sexual en el trabajo, brecha salarial, discriminación y violaciones a su derecho a la salud y seguridad ocupacional. 2. ¿Cuáles son los objetivos que persiguen con la atención que brindan? 3. ¿Qué tipos de violencia atiende? 4. ¿Qué tipos de modalidades atiende? 5. Tipo de servicios que brindan, por ejemplo: Médicos general, obstétricos, exámenes de laboratorio, ingreso Psicoemocionales Asesoría o consejería Légal, Albergue, casas de acogida Grupo de autoayuda. Otros como transporte y auxilio, dotación de bolsas de crisis, estipendio para alimentos, etc. (especificar) 6. A través de qué medios se brinda servicio, por tipo de violencia (especificar y describir para cada tipo de servicio), Telefónico Personal Domiciliar, Virtual o electrónica Otras, especificar cuáles. 7. A través de qué medios se informa y comunica la oferta de servicios y otra información relevante para las mujeres (especificar y describir para cada tipo de medio: Línea telefónica, Canales digitales de radio y televisión Fan page, Canales de You Tube, Páginas web, APP, Otros, especificar 8. ¿Cuál es la política pública, programa o normativa institucional en la cual se fundamenta el servicio que brinda a las mujeres víctimas de violencia laboral? (proporcionar acceso a documentos) 9. Qué tipo de coordinaciones realizan para brindar atención a mujeres que enfrentan violencia laboral. Especificar si existen protocolos para la coordinación interinstitucional. Referencia, Contra referencia, Emergencias, Albergue, Otras, especificar cuáles. 10. Si realizan coordinaciones, con quién y para qué las realizan, por ejemplo: Traslado Medidas de resguardo Medidas de protección Apoyo emocional Grupo de autoayuda Ayuda económica Int*



Denuncias Otros, especificar. 11. ¿Cuál es el protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio? (proporcionar acceso a documentos). 12. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención a víctimas de violencia laboral, referencia y contra referencia, ante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de covid-19? (proporcionar acceso a documentos). 13. ¿Qué programas o plataformas utiliza para el registro de la información de la atención brindada? 14. ¿Para qué utiliza la información recabada sobre la atención? Proporcionar documentos de sistematización de la misma. 15. ¿Qué requisitos o información específicos requieren las mujeres víctimas de violencia laboral, para ser atendidas? 16. ¿Cuál es la cobertura geográfica del servicio que brindan a las mujeres víctimas de violencia laboral? Departamentos: Municipios: Barrios, cantones, comunidades. 17. ¿Cuáles son los días y horario de atención a las mujeres víctimas de violencia laboral? 18. ¿Cuál es la dirección, teléfono, correo electrónico y sitio web de cada unidad que atiende a mujeres que enfrenta violencia laboral? 19. ¿Cuenta con programa de formación para el personal de la unidad o programa de atención? Especificar los temas que ofrece este programa. 20. Proporcionar información sobre la infraestructura física de los locales, como, por ejemplo: Medidas de los espacios destinados a la atención Energía eléctrica Agua potable Privacidad del espacio destinado a la atención Condiciones de higiene y salubridad, 21. Proporcionar información sobre datos estadísticos de la atención brindada a personas trabajadoras, a través del servicio de asistencia legal gratuita de esa institución, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Subsidios otorgados por riesgos profesionales; Cantidad de accidentes laborales; Número de casos de violaciones al derecho a la salud y seguridad ocupacional; Discriminación a mujer embarazada; Denuncias por desigualdad salarial; Acoso laboral; Acoso sexual; Otras formas de Discriminación; Retención ilegal de cuotas laborales {correspondientes a salud, seguridad y previsión social). Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada por tipo de caso, según las siguientes variables: Por resultado, situación o etapa de los casos: archivados, desestimados, judicializados,





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL.

condenados, absueltos, salidas alternas al proceso penal, en conciliación o mediación. Por mes. Por sexo de persona demandante: hombres y mujeres"; b). Confírmese la inexistencia de la información concerniente a: datos estadísticos sobre: "Despido de mujeres embarazadas; Despido de mujer directiva sindical"; de conformidad a información proporcionada e informes rendidos por el Director General de Inspección de Trabajo, por la Directora General de Trabajo y por la Directora General de Previsión Social, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud  
extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a  
la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan  
Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo  
electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las once horas con  
cinco minutos del día cuatro de junio dos mil veinte y uno.

  
NOTIFICADOR

